

Mismas condiciones de sufragio para los mexicanos dentro y fuera de nuestro territorio

*Laura Elena Martínez Rivera**

Para nosotros es preocupante que el Ejecutivo Federal nuevamente entorpezca el avance para concretar el derecho de voto de los mexicanos en el exterior, pues al presentar una iniciativa de manera mediática y oportunista, antes de su viaje a los Estados Unidos, no sólo no atendió al acuerdo suscrito por la mayoría de los partidos políticos representados en la Cámara de Diputados, y la Secretaría de Gobernación, sino que además esta iniciativa se queda corta al excluir del derecho de voto a cerca de 4 millones de mexicanos en el exterior, evadiendo el compromiso político al no definir la modalidad del sufragio.

También es vacilante, pues nuevamente toma otro tiempo para que una comisión de especialistas encuentre y proponga *el cómo*, lo que ahonda las diferencias entre las fuerzas políticas y dificulta el camino para lograr una iniciativa consensuada con el Ejecutivo y el Congreso, que podría abonar una mejor relación entre ambos.

* Diputada federal por el PRI.

Propongo que empecemos por revisar en lo que sí podemos avanzar, ya que contamos con leyes e instituciones electorales altamente confiables y de avanzada.

El derecho no se discute ya, está en la ley; la reforma del artículo 36 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos obliga a los ciudadanos de la república a votar conforme a la ley. Las leyes aplicables establecen la forma, el cómo votar, los requisitos que deben cumplirse, las autoridades involucradas y los procedimientos y vigencia de los procesos electorales. Éste es el marco legal establecido y el que debemos tomar en cuenta para definir la modalidad que deberá tener el proceso electoral, en el que votarían los mexicanos en el exterior.

El artículo 139, fracción primera, y el 140, fracción segunda, del Cofipe establecen respectivamente la obligación de los ciudadanos de inscribirse en el Registro Federal de Electores y que “la credencial para votar es el documento indispensable para que los ciudadanos puedan ejercer su derecho de voto”. En el artículo 141 del Cofipe se establece que para contar con un catálogo general de electores del que se derive un padrón integral, si fuere necesario, se deberá aplicar las técnicas disponibles, incluyendo la censal. Además, la Ley General de Población define como obligación de la Secretaría de Gobernación el registro de mexicanos aquí y en el exterior, y que deberá apoyarse en las autoridades respectivas para obtener estos datos.

¿Qué significa lo anterior para el caso de encontrar el *cómo* del voto de los mexicanos en el exterior? Significa que las dependencias del gobierno federal, como la Secretaría de Gobernación, deben hacer su trabajo y poner a disposición del Instituto Federal Electoral y de la Cámara de Diputados toda esta información, para conocer el universo de votantes potenciales, y que se encuentre la forma más viable, que pueda transitar con mayor facilidad, para ser aprobada en el honorable Congreso de la Unión.

A mayor abundamiento, el artículo 142 del Cofipe, expresa que:

...con base en el catálogo general de electores la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores procederá a la formación del padrón electoral y, en su caso, a la expedición de las credenciales para votar.

Todo lo anterior debe ser nuestra referencia, ya que no atender a los señalamientos anteriores daría lugar a que se tengan ciudadanos de primera y ciudadanos de segunda. Ya el presidente de mi partido, el licenciado Roberto Madrazo, expresó con claridad la posición del PRI en cuanto a este tema del voto de los mexicanos en el exterior. Los diputados de la fracción priista, como grupo mayoritario, tenemos una gran responsabilidad, queremos que solamente haya una clase de mexicanos con derechos políticos similares.

Queremos que los mexicanos que viven fuera, puedan participar de las grandes decisiones políticas de este país con su voto. Pero queremos diseñar mecanismos legales, lo suficientemente eficaces y ciertos, para que el voto de los mexicanos del exterior cuente y no pueda servir como pretexto para crear incertidumbre en los resultados de las elecciones que con tanto esmero los mexicanos hemos logrado y que ahora tienen certeza y *definitividad*. Queremos cuidar que el método que se decida observe la igualdad, secrecía, legalidad y seguridad, que hace que todos los mexicanos gocemos en plenitud nuestros derechos. El reto es lograr que los ciudadanos mexicanos que residen en el exterior voten en cualquier sitio del mundo bajo las condiciones antes dichas, en el marco de las instituciones, con los procedimientos y en la lógica del sufragio de los mexicanos que vivimos aquí. Tenemos que reconocer las dificultades que esto entraña, tenemos que discutir las cosas sin querer obtener ventajas electorales, intentarlo con voluntad conciliadora y anteponer a intereses mezquinos y electoreros la respuesta a la justa demanda de los mexicanos en el exterior.

Derrumbemos los mitos que existen sobre tales o cuales preferencias electorales de los mexicanos que están fuera del país, pues poco sabemos acerca de su cultura política y la mayoría de las veces hacemos propuestas simplistas o extremas. Por ello el voto de los mexicanos en el exterior debe de dejar de ser uno más de los grandes temas no resueltos en el camino de la democracia.

Estamos seguros de que todos los puntos de vista expresados aquí redundarán en beneficio de las instituciones y en la consolidación del régimen democrático, si somos capaces de actuar con la responsabilidad política que el reto amerita.